

NUMERO:

/2008 REFORMA DE ESTATUTOS DE  
LA COMPAÑIA CONWISEGCOL,  
CONTROL, VIGILANCIA Y  
SEGURIDAD CIA. LTDA.-----  
CUANTIA: INDETERMINADA.-----



NOTARIA  
TRIGESIMA CUARTA  
REPUBLICA DEL ECUADOR



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
DOCTORA  
SARA CALDERON  
REGATTO

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día VEINTISIETE de AGOSTO del dos mil ocho, ante mi, Doctora SARA CALDERON REGATO, NOTARIA TITULAR TRIGESIMA CUARTA del Cantón, comparece la señorita LAURA MARISOL CAICEDO MINA, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, en su calidad de Presidente de la Compañía CONWISEGCOL, CONTROL, VIGILANCIA Y SEGURIDAD CÍA LTDA, y debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Socios, según consta de la copia del nombramiento y acta que se acompañan para ser agregado al final de esta matriz. La compareciente es mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura de REFORMA DE ESTATUTOS, a la que procede de una manera libre y voluntaria; para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente:-----



**SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una mediante la cual conste la REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES de la compañía CONWISEGCOL, CONTROL, VIGILANCIA Y SEGURIDAD CÍA. LTDA.; de conformidad a las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece a la celebración de esta escritura, la señorita **LAURA MARISOL CAICEDO MINA**, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la compañía **CONWISEGCOL, CONTROL, VIGILANCIA Y SEGURIDAD CÍA. LTDA.**, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios reunidos en la ciudad de Guayaquil, el veintidós de Agosto del dos mil ocho, conforme consta del Acta respectiva, de la cual se acompaña copia certificada como documento habilitante, a la presente escritura pública, al igual que legitima su personería jurídica con su respectiva nota de nombramiento inscrita en el Registro Mercantil que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante.-----

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía **CONWISEGCOL, CONTROL, VIGILANCIA Y SEGURIDAD CÍA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Notario

NOTARIA  
TRIGÉSIMA CUARTA  
REPUBLICA DEL ECUADOR



DEL CANTÓN  
GUAYAQUIL  
DOCTORA  
SARA CALDERÓN  
REGATTO

Vigésimo Séptima del cantón Guayaquil, Doctora  
Katia Murrieta Wong, el tres de Marzo del  
dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil del  
cantón Guayaquil, el veinticinco de mayo del dos  
mil, de fojas treinta y dos mil ciento diez a  
treinta y dos mil ciento veintisiete, numero nueve  
mil doscientos treinta y seis del Registro  
Mercantil y anotada bajo el número once mil  
setecientos veintitrés del Repertorio. b) Mediante  
escritura pública autorizada por el Notario  
Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado  
Marcos Díaz Casquete, el nueve de Agosto del dos  
mil dos, consta la conversión de sucres a dólares de los  
Estados Unidos de América del capital social y reforma  
del estatuto social de la compañía CONVISEGCOL,  
CONTROL, VIGILANCIA Y SEGURIDAD CÍA. LTDA.,  
debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el  
diez de abril del dos mil tres, de fojas cuarenta y dos  
mil setecientos noventa y seis a cuarenta y dos mil  
ochocientos ocho, número seis mil doscientos cuarenta  
y nueve del registro Mercantil y anotada bajo el  
número nueve mil quinientos treinta y nueve del  
Repertorio. e) Por escritura pública autorizada por  
el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil,  
abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el  
veinticinco de octubre del dos mil siete, consta el  
Aumento de Capital y la consiguiente reforma de  
estatutos de la compañía CONVISEGCOL,





CONTROL, VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIA.LTDA., debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el catorce de enero del dos mil ocho, de fojas cuarenta y nueve a sesenta y seis, Registro Vigilancia y Seguridad Privada número cuatro y con número dos mil noventa y tres del Repertorio. d) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía CONWISEGCOL, CONTROL, VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIA.LTDA., en sesión celebrada el veintidós de agosto del dos mil ocho, resolvió por unanimidad aprobar la modificación del Objeto Social de la compañía, a la de realización de actividades complementarias de Vigilancia - Seguridad, en cumplimiento del Mandato Constituyente número ocho, de la Asamblea Nacional Constituyente y su Reglamento; en concordancia con la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, publicada en el Registro Oficial número ciento treinta del veintidós de julio del dos mil tres y con el Reglamento a la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, publicada en el Registro Oficial número trescientos ochenta y tres del diecisiete de julio del dos mil ocho; y, Reformar el Artículo Tercero del Estatuto Social autorizando a la Presidente y representante legal para que otorgue la correspondiente escritura pública.-----

---

NOTARIA  
TRIGESIMA CUARTA  
REPUBLICA DEL ECUADOR



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
DOCTORA  
SARA CALDERON  
REGATTO



**TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, la señorita LAURA MARISOL CAICEDO MINA, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la compañía CONVISEGCOL CONTROL, VIGILANCIA Y SEGURIDAD CÍA. LTDA., en ejercicio de su representación y en uso de la autorización concedida por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, en sesión celebrada el veintidós de Agosto del dos mil ocho, declara bajo juramento: UNO.- Que, queda reformado el Estatuto Social de la compañía, en el Artículo Tercero, cuyo contenido pasa a ser el siguiente: ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.- La compañía tendrá como objeto exclusivo la realización de actividades complementarias de Vigilancia - Seguridad. Se entenderá por vigilancia - seguridad fija, la que se presta a través de un puesto de seguridad fijo o por cualquier otro medio similar, con el objeto de brindar protección permanente a las personas naturales y jurídicas, bienes muebles e inmuebles y valores en un lugar o área determinados; y, por vigilancia - seguridad móvil, la que se presta a través de puestos de seguridad móviles o guardias, con el objeto de brindar protección a personas, bienes y valores en sus desplazamientos. A fin de cumplir con su objeto social, la compañía



contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos permitidos por la Ley y relacionados con su objeto social. DOS.- Que, la compañía CONWISEGCOL, CONTROL, VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIA.LTDA., no mantiene ninguna obligación pendiente con Instituciones del sector público y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo ochenta y siete de la Ley de Seguridad Social, adjunto certificado que acredita estar al día en el cumplimiento de todas las obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.-----

**CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjunta como documentos habilitantes los siguientes: Copia Certificada del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía CONWISEGCOL, CONTROL, VIGILANCIA Y SEGURIDAD CÍA. LTDA., de fecha veintidós de agosto del dos mil ocho, nombramiento de la Presidente de la compañía, debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil y Certificado de Cumplimiento de Obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Sírvase Señora Notaria, agregar las demás solemnidades legales para la plena validez de la presente escritura pública. Firmada) Abogado José Stalin Ramos Benites, con Registro Profesional del

Guayaquil, 26 de Julio de 2005



Señorita  
**LAURA MARISOL CAICEDO MINA**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la **compañía CONVISEGCOL, CONTROL, VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIA. LTDA.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirla **PRESIDENTE** de la compañía, por un período de **CINCO AÑOS**, pudiendo ser reelegida indefinidamente y con los deberes y atribuciones constantes en el Artículo Décimo Cuarto del Estatuto Social de la Compañía.

Como **PRESIDENTE** de la Compañía y durante el ejercicio de sus funciones le corresponderá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, individual o conjuntamente con el Gerente General.

La compañía **CONVISEGCOL, CONTROL, VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Notario Vigésimoseptima del Cantón Guayaquil, doctora katia Murrieta Wong, el 03 de Marzo del 2000, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 25 de Mayo del 2000, de fojas 32.110 a 32.127, número 9.236 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 11.723 del Repertorio.

**Muy atentamente,**

  
**SGTO. JOSÉ FILIBERTO BRIONEZ**  
**GERENTE GENERAL - SECRETARIO**

Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **CONVISEGCOL, CONTROL, VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIA. LTDA.**  
Guayaquil, 26 de Julio de 2005

  
**LAURA MARISOL CAICEDO MINA**

Cédula de Ciudadanía # 091437554-8 - Nacionalidad: Ecuatoriana - Dirección: Centro Comercial PUERTO AZUL - Local -Terraza 2da. Planta Alta - Ciudadela PUERTO AZUL - Kilómetro 10 ½ vía Guayaquil - Salinas.



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL**

**1-. Certifico:** que con fecha veinte de Septiembre del dos mil cinco queda inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **CONVISEGCOL, CONTROL, VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIA.LTDA.**, a favor de **LAURA MARISOL CAICEDO MINA**, a foja **97.725**, Registro Mercantil número **18.256**, y anotada el veinte de Septiembre del dos mil cinco, bajo el número **35.103** del Repertorio, a las 09:23 Horas.



**REGISTRO  
MERCANTIL**

**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



ORDEN: 35103  
LEGAL: Angel Aguilar  
AMANUENSE: Fabiola Castillo  
ANOTACION-RAZON: Margarita Castro  
REVISADO POR: 

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA CONVISEGCOL,  
CONTROL, VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIA. LTDA.**

En Guayaquil, a los veintidós días del mes de Agosto del año dos mil ocho, en el local ubicado en la terraza, de la segunda planta alta del Centro Comercial PUERTO AZUL, en la Ciudadela PUERTO AZUL, Avenida Josefa Ansoategui y Matilde Amador, a las 09:00 Horas, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía de responsabilidad limitada denominada CONVISEGCOL, CONTROL, VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIA. LTDA., de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento diecinueve de la Ley de Compañías, que establece que es aplicable para esta clase de compañías, lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías vigente.

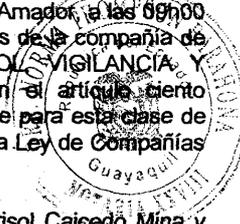
Actúa como Presidente de la sesión, su titular señorita Laura Marisol Caicedo Mina y actúa como Secretario su titular y Gerente General Sargento José Filiberto Brionez.

La Presidente de la sesión, dispone que el Secretario de la sesión, cumpla con lo dispuesto en los artículos octavo y noveno del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas y que proceda a dar lectura a la lista de los asistentes. El Secretario forma el expediente del que habla el artículo veintisiete del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de los asistentes, la constancia de las participaciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden, resultando que asisten los siguientes socios:

- 1.- LAURA MARISOL CAICEDO MINA, por sus propios derechos, propietaria de nueve mil novecientos veinte (9.920), participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, pagadas en un cien por ciento, correspondiéndole nueve mil novecientos veinte (9.920) votos;
- 2.- Sargento JOSE FILIBERTO BRIONEZ, por sus propios derechos, propietario de cuarenta (40), participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, pagadas en un cien por ciento, correspondiéndole cuarenta (40) votos; y,
- 3.- Abogada MARIA DEL PILAR VILLALTA GUTIERREZ, por sus propios derechos, propietaria de cuarenta (40), participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, pagadas en un cien por ciento, correspondiéndole cuarenta (40) votos;

Los socios asistentes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía CONVISEGCOL, CONTROL, VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIA. LTDA., el mismo que asciende a la suma de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ( US \$ 10.000,00 ), representado en diez mil (10.000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, pagadas en un ciento por ciento ( 100% ). Cada participación de Un Dólar de los Estados Unidos de América da derecho a un voto, en proporción a su valor pagado.

Comprobado el quórum legal de instalación, los socios, POR UNANIMIDAD aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios para tratar el siguiente Orden del Día:





PUNTO UNICO) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y LA CONSIGUIENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.

La Presidente declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria Universal de Socios y manifiesta que se debe proceder de inmediato a resolver sobre el PUNTO UNICO DEL ORDEN DEL DIA, esto es, sobre la modificación del Objeto Social y la consiguiente Reforma del Estatuto Social, al respecto, toma la palabra el socio señor José Filiberto Brionez y manifiesta que a fin de ajustar el objeto social de la compañía con los requerimientos constantes en Mandato Constituyente No.8, de la Asamblea Nacional Constituyente, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 330 del 6 de Mayo de 2008; con el Reglamento para la aplicación del Mandato Constituyente No. 8, expedido por el Presidente de la República, por Decreto Ejecutivo No. 1121 de 3 de Junio de 2008, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 353 del 5 de Junio de 2008; y, con el Instructivo para la constitución de compañías dedicadas a actividades complementarias y para la modificación del Estatuto Social de las constituidas con anterioridad al Mandato Constituyente No. 8, expedido por el Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.004, publicado en el Registro Oficial No. 394 del 1ero. De Agosto de 2008, por lo tanto, siendo de obligatorio cumplimiento el Mandato Constituyente No. 8, el Reglamento e Instructivo anteriormente mencionados y toda vez, que la empresa desea continuar con la misma actividad que viene desarrollando, solicita a la sala proceder a aprobar la modificación del objeto social de la compañía, a la de realización de actividades complementarias de Vigilancia - Seguridad, en concordancia con la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, publicada en el Registro Oficial No. 130 del 22 de Julio de 2003 y con el Reglamento a la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, publicada en el Registro Oficial No. 383 del 17 de Julio de 2008. Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, por UNANIMIDAD de votos, es decir, con el voto conforme de la totalidad del capital social suscrito y pagado asistente a la reunión, resuelve lo siguiente:

UNO) APROBAR LA MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA, A LA DE REALIZACION DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE VIGILANCIA - SEGURIDAD, EN CUMPLIMIENTO DEL MANDATO CONSTITUYENTE No. 8 DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE Y SU REGLAMENTO; EN CONCORDANCIA CON LA LEY DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL No. 130 DEL 22 DE JULIO DE 2003 Y CON EL REGLAMENTO A LA LEY DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL No. 383 DEL 17 DE JULIO DE 2008.

DOS) REFORMAR EL ARTICULO TERCERO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA, EL CUAL TENDRA COMO NUEVO TEXTO EL QUE CONSTA A CONTINUACION:

ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.- La compañía tendrá como objeto exclusivo la realización de actividades complementarias de Vigilancia - Seguridad. Se entenderá por vigilancia-seguridad fija, la que se presta a través de un puesto de seguridad fijo o por cualquier otro medio similar, con el objeto de brindar protección permanente a las personas naturales y jurídicas, bienes muebles e inmuebles y valores en un lugar o área determinados; y, por vigilancia-seguridad móvil, la que se presta a través de puestos de seguridad móviles o guardias, con el objeto de brindar protección a personas, bienes y valores en sus desplazamientos. A fin de cumplir con su objeto social, la compañía podrá contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos permitidos por la Ley y relacionados con su objeto social.

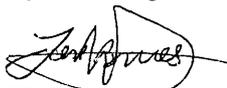
TRES) AUTORIZAR A LA PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA, PARA QUE OTORQUE Y SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y SU CONSIGUIENTE REFORMA DEL ESTATUTO, CONFORME A LO ACORDADO EN ESTA JUNTA GENERAL.

La Presidente manifiesta que se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo veintisiete del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, dejando constancia del detalle de los documentos que deben incorporarse al expediente de esta sesión, los mismos que son: La lista de los asistentes con el número de participaciones que representan y copia certificada del Acta de esta sesión.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Secretario, concede un momento de reposo para la redacción de la presente Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía de responsabilidad limitada, CONVISEGCOL, CONTROL, VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIA. LTDA., y una vez redactada la misma se reinstaló la sesión y se procede a dar lectura al Acta, la cual se puso a consideración de los asistentes, quienes la aprobaron por UNANIMIDAD de votos y sin modificaciones. Se deja constancia que la presente Sesión se da por concluida a las 11h30 del día de esta misma fecha. F.- LAURA MARISOL CAICEDO MINA - SOCIA; F.- SARGENTO JOSE FILIBERTO BRIONEZ - SOCIO; F.- AB. MARIA DEL PILAR VILLALTA GUTIERREZ - SOCIA; F.- LAURA MARISOL CAICEDO MINA - PRESIDENTE DE LA SESION; F., SARGENTO JOSE FILIBERTO BRIONEZ - GERENTE GENERAL SECRETARIO.

Certifico que la presente Acta es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de Socios y Participaciones de la compañía de responsabilidad limitada denominada CONVISEGCOL, CONTROL, VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIA. LTDA., al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, 22 de Agosto de 2008

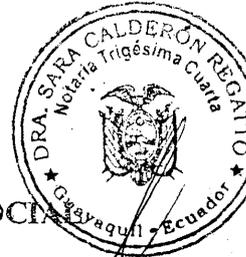


**SARGENTO JOSE FILIBERTO BRIONEZ**  
**GERENTE GENERAL - SECRETARIO DE LA SESION**





INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL  
SECRETARIA PROVINCIAL DEL GUAYAS



CERTIFICADO No. 2401 - 2008

En Guayaquil, a 7 de Julio del 2008

A solicitud de CONWISEGCOL, CONTROL, VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIA. LTDA.

Patronal (R. U.C.) N° 9992161868001-0001

CERTIFICO que se encuentra al día en el pago de sus aportaciones,  
siendo MAYO - 2008 el último mes de ingresos de sus 34 trabajadores.

La presente certificación la confiero de conformidad con el informe del Departamento  
AFILIACIÓN Y CONTROL PATRONAL No. 2106 de 08.07.07

OBSERVACIONES:

Doyle fe que es igual al documento que  
se me exhibio y devolvi al interesado

I. E. S. S.  
DIRECCION PROVINCIAL DEL GUAYAS  
*[Signature]*  
FIRMA

Guayaquil, 10 de Julio 2008  
*[Signature]*  
Norma Thompson  
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA  
CANTON GUAYAQUIL

NOTA: "El IESS aclara que la concesión de este Certificado, en el supuesto que existiesen obligaciones pendientes no detectadas a esta fecha, no implica condonación, renuncia, ni renovación o prórroga del plazo de la deuda, en cuyo caso el Instituto se reserva el ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar".

Form. No. 061-44



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES

CUOTERO RUC: 099716156001

RACION SOCIAL: CONVISEGOL, CONTROL, VIGILANCIA Y SEGURIDAD S.A.  
LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

NO. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ: P.E. INICIO:

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:  
ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y PROTECCION

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: GUAYAQUIL Ciudadela: PUERTO AZUL Calle:  
JOSEFA ANSOATEGUI Numero: S/N Interseccion: MATILDE AMADOR Manzana: 0-1 Edificio: CENTRO  
COMERCIAL PUERTO AZUL, Plan: 2 Carretera: VIA A LA COSTA, Kilómetro: 10 Telefono Trabajo:  
042672060 Fax: 042673460



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



JEFE ANA, Jefe de división GUAYAQUILAV. FRANCISCO DE  
ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO  
(WTC)

Fecha y Hora: 28/01/2008 11:07:00

CERTIFICADO: Que es una  
Copia del  
Original.

DRA. SARA CALDERÓN REGATTO  
Notaria Trigésima Cuarta

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIALES

NUMERO RUC: 098571860004  
RAZON SOCIAL: COMERCIO, CENTRAL, ASOCIACION Y SERVICIOS LTDA.

INDICADOR COMERCIAL:  
TIPO DE CONTRIBUYENTE: OTROS  
NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA: CAICEDO MINA LAURA MARICEL  
DIRECCION: PRECIADO MUÑOZ FABIOLA MARIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 25/05/2000 FEC. CONSTITUCION: 25/05/2000  
FEC. INSCRIPCION: 25/05/2000 FEC. ACTUALIZACION: 26/07/2008

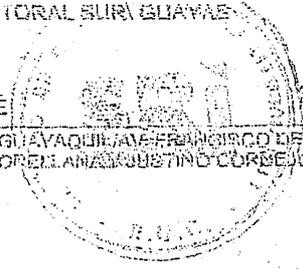
ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:  
ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y PROTECCION

DIRECCION PRINCIPAL:  
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: GUAYAQUIL Ciudadela: PUERTO AZUL Calle: IV JOSEFA ANSOTEGUI Número: S/N Intersección: MATILDE AMADOR Manzana: D-1 Edificio: CENTRO COMERCIAL PUERTO AZUL Piso: 2 Carretero: VIA A LA COSTA Kilómetros: 13 Referencia ubicación: DIAGONAL TORRES DEL EDEN Telefono Trabajo: 042872068 Fax: 042672480

- RELACIONES TERCERARIAS
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

ESTADO DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001  
ABIERTOS: 1  
CERRADOS: 0  
CATEGORIA: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE: [Firma manuscrita]  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
CALLE: SUCUMIPANA Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO DE ORELLANA JUSTINO CORREO (MTC) Fecha y hora: 09/03/2008 11:01:08

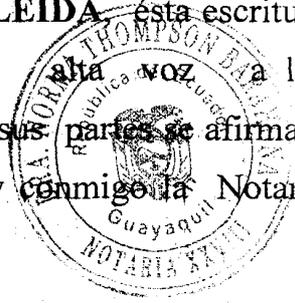


Martin Nolasco Carr...  
DIRECCION DEL RUC  
Calle 20 de Agosto y Avenida  
FRANCISCO DE ORELLANA



Colegio de Abogados del Guayas número ocho mil ciento sesenta y cuatro.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA**

**ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.- LEÍDA** esta escritura de principio a fin por mí la Notaria en **alta voz** a los comparecientes éstos la aprueban en todas sus partes se afirman, ratifican y suscriben en unidad de acto y conmigo la Notaria



**DOY FE.-**

**P: CONVISEGCOL, CONTROL, VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIA. LTDA.**

**R.U.C. 0992161868001**

**LAURA MARISOL CAICEDO MINA**

**C.C. 091437554-8**

**C.V.189-0130**

**LA NOTARIA**

**DRA. SARA CALDERON REGATTO**

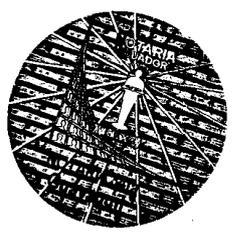
**NOTARIA XXXIV DEL CANTON GUYAQUIL**

**SE OTORGO -**

ANTE MI, en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO** que sello y firmo en Guayaquil, a diecisiete de septiem bre del dos mil ocho.-



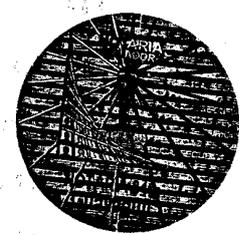
**Dra. Sara Calderón Regatto**  
**NOTARIA TRIGÉSIMA CUARTA - GUAYAQUIL**



**DOY FE.-** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero, de la Resolución número cero nueve-G - IJ - cero cero cero cero cero tres siete, dictado por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías, Abogado Víctor Anchundia Places, el siete de enero del dos mil nueve, se toma nota al margen en la escritura pública de **REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CONWISEGCOL, CONTROL, VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIA. LTDA.,** de fecha veintisiete de agosto del dos mil ocho.- Guayaquil, a trece de enero del dos mil nueve.-



*[Handwritten signature]*  
DRA. SARA CALDERÓN REGATTO  
NOTARIA TRIGESIMA CUARTA-GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 2.004  
 FECHA DE REPERTORIO: 15/ene/2009  
 HORA DE REPERTORIO: 10:29



**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifica:** que con fecha quince de Enero del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 09-G-N-0000037 dictada el 7 de enero del 2009, por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Víctor Anchundia Places, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía **CONVISEGCOL, CONTROL, VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIA. LTDA.**, de fojas 15 a 34, Registro Vigilancia y Seguridad número 2. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva. 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número 57 un extracto de la presente escritura pública.

ORDEN: 2004



\*U51L70D99DFLGRPD00JHO\*



\*QLFX09VROUDFOHVONXQDPP\*



\*VR6HGHF94VOKQURGOUXSHG\*



\*QDQURR900HVLJ0QR50U\*

\$ 23.4  
 REVISADO POR: *[Signature]*



*[Signature]*

**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

FE: Que al margen de la matriz de la escritura pública que contiene el CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CONWISEGCOL, CONTROL, VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIA. LTDA., celebrada en esta Notaría el tres de marzo de dos mil, tomé nota de la Resolución Número CERO NUEVE-G-IJ-CERO CERO CERO CERO CERO TRES SIETE, de fecha siete de enero de dos mil nueve, mediante la cual, el señor Abogado Víctor Anchundia Places, Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, aprobó el contenido del presente testimonio.- Guayaquil, veintiuno de enero de dos mil nueve.-



*Baso*  
**Dra. Katia Murrieta Wong**  
 NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA

Notaria Vigésima Octava, en virtud de la facultad conferida por el artículo 10 del Decreto Supremo No. 2311, de fecha 12 de Abril de 1970, expedido por el Poder Ejecutivo, en virtud del cual se autorizó a la Notaría Vigésima Octava, para que, en el caso de que el original de un documento no se encuentre en su poder, se expidiera una fotocopia del mismo, con la siguiente leyenda: "Fotocopia del original que se encuentra en el poder de la Notaría Vigésima Octava".

12  
 22 ENE. 2009

*Norma Thompson B.*  
 Norma Thompson B.  
 NOTARIA VIGESIMA OCTAVA